



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
03/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cármenes del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

D<sup>a</sup>. SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en ejercicio de las atribuciones del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

### DISPONGO

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que «*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante*».

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad de este Ayuntamiento, de fecha 2 de julio de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

*«Considerando que la “Exaltación del Vino” es un acto organizado por la Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Jumilla, en colaboración con otras organizaciones relacionadas con el mundo del vino del municipio, que se celebra a mediados del mes de Agosto con la finalidad de presentar el trabajo de todo el año de bodegueros y otros empresarios de alimentación locales, suponiendo este acto asimismo el preludeo de las Feria y Fiestas de Agosto de Jumilla.*

*Considerando que este evento reúne a unas 1200 personas en torno al mundo del vino, que se debe realizar en un espacio común dentro del término municipal de Jumilla, (lo más aproximado posible al casco urbano de la ciudad), así como que se ofrece una cena fría a los asistentes, es necesario poder contar con los servicios de un establecimiento que pueda garantizar la prestación del servicio en las mejores condiciones y que se cubran perfectamente las necesidades expresadas.*

*Asimismo, se hace constar la necesidad de contratar externamente a una empresa encargada de la prestación de este servicio, pues el Ayuntamiento no cuenta con equipamiento ni personal cualificado y suficiente para llevarlo a cabo.*

*Por lo expuesto, y vista la oferta de este tipo de servicios en Jumilla, se determina que sólo se puede contratar los servicios de una empresa que cumpla con los requisitos necesarios en cuanto a volumen de aforo, cercanía al casco urbano de Jumilla y capacidad de ofrecer un catering para 1200 personas, siendo esta SALONES PIO XII – SANTA ANA DEL MONTE, no existiendo competencia por razones técnicas y no siendo ésta consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato sino de las características del acto a celebrar».*

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación que, en base a lo expuesto, eleva el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Actividades, Agricultura y Montes, D. Antonio Pérez Gómez, en fecha 2 de julio de 2024.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Avocar las competencias que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales como órganos



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
03/07/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
03/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

## Contratación y Patrimonio

Expediente 950869C

de contratación, y que fueron objeto de delegación mediante Resolución de Alcaldía nº 2204, de 29 de junio de 2023, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente para la contratación administrativa de servicios de "Preparación y servicio de cóctel para la Exaltación del Vino 2024", teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad de este Ayuntamiento de 2 de julio de 2024.

**TERCERO.-** Publicar esta Resolución, junto con el referido informe de 2 de julio de 2024, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Jumilla en la fecha consignada al margen.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
03/07/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AL4U RTP3 L9AV NDCX

**Resolución Nº 2580 de 03/07/2024 "Resolución de inicio de expediente CON/29/24" - SEGRA 469223**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2